

En la Sacristia de la Insigne Yglesia Colegial de
 Santa Maria de esta Ciudad de Nueva Lamanarra
 del dia seis de Noviembre de mill ochocientos años se
 congregaron a celebrar Junta de Patronato de las m
 morias y obras pias que para el bien de tomar estado
 de Religion o matrimonio sus Parientes, fundo D.
 Diego deotaca Comonigo que fue de ella los Senores a
 D. P. deotaca Comonigo y su madre de esta y g.
 D. A. deotaca Comonigo Jose de San D. deotaca Comonigo el mayor
 como fabriquero de ella, y D. Nicasio de Velasco y Alaba
 Patronos deo feio y Sangre de otras obras pias, para
 tratar, conferir, resolver y determinar cosas tocantes

Junta de Patronato del
 dia 6 de Nov. de 1800

ATHA-DAH-FONE 026-052-141

En la Sacristia de la Insigne Yglesia Colegial de
 Santa Maria de esta Ciudad de Nueva Lamanarra
 del dia seis de Noviembre de mill ochocientos años se
 congregaron a celebrar Junta de Patronato de las m
 morias y obras pias que para el bien de tomar estado
 de Religion o matrimonio sus Parientes, fundo D.
 Diego deotaca Comonigo que fue de ella los Senores a
 D. P. deotaca Comonigo y su madre de esta y g.
 D. A. deotaca Comonigo Jose de San D. deotaca Comonigo el mayor
 como fabriquero de ella, y D. Nicasio de Velasco y Alaba
 Patronos deo feio y Sangre de otras obras pias, para
 tratar, conferir, resolver y determinar cosas tocantes



al servicio de ambas elaguardes vien validad y mayor
Conserbacion de este dho Patronato: Y estando asi juntos
por testimonio de mi el infrascripto como decretaron los sig^{te}
En esta junta el insinuado Sr. Nuncio de
Velasco hizo presente como el cura de la villa de Placencia
de trauia insinuado, que llama Pobre del dho. Portendi-
entis adha Donaffio, Ihera Maria Ygnacia de San
Martin muger de Ygnacio de Aluocia, y que por lo mismo con
arreglo de Reales en el ultimo Patronato se le debia mandar
pagar y entregar los Setecientos y Veinte Reales que tenia en
suposicion: A lo que los insinuados Cura y Mayordomo fabu-
quero, digieron no debia haber lugar a lo relacionado por que
les contaba que Teresa Ygnacia y Maria Antonia de Aluocia
era se hallaban donadas el dho de ochenta y cinco y no
pagadas: Por lo que ratificand como ratificaban aquel nom-
bramiento, y haciendolo ahora de nuevo a mayor abundan-
mandaban y mandaron se le pagase y entregase a cada una
de las dos a Setecientos y treinta y y Veinte y seis marabedis,
que hera el liquido sobrante que tenia este Patronato:
Encomia: vista el Patronato Sr. Nuncio de Velasco despues
de varias Reflexiones que les hizo adho s. voto, que
Respecto a que en el ultimo Patronato quedo dotada la
que Resulta de mas Pobre del infirmo dcho Cura de Placen-
cia, y manifestar solo la expresada Maria Ygnacia lo que
especialmente hizo presente ante la Comparsa el Concordado
Sr. Sandoval, que hera el que solo con el que se podia compen-
sar el ultimo Patronato, por hallarse el dho Sr. Cura

Dotadas
Teresa Ygnacia y Maria
Ant. de Aluocia

ausente en el aduio, y que por lo mismo. heras su voto dotada como
dotaba ala mencionada Maria Ygnacia de San Martin con
arreglo alo determinado en dho. Statuonauo. Huios fin se
habia escrito representase como ha presentado a Nibir
supropina, y que protestaba la nulidad delas presentaciones
hechas por sus compatriotas, Respecto a lo que Aca Ma.
cionado ya, estar prohibido para fundacion y auator de
viruta, se votase sin que hubieren fondos para pagar:
Por lo que y haberse dotado como bado ala denouada S.
Marion ningun derecho tenian ni tienen p. esta votacion
las Mugueras presentadas por sus compatriotas: y que
a mayor abundamiento tambien protestaba el voto del
Nfeud S. Cura por no haber asistido al ultimo Pato
naco por hallarse ausente en el aduio, en lo que se
Concluido por este año la votacion contra tres tra
en la que resultase mas Pobre delas Pretendientes
como lo es la dha Ma Ygnacia de San Martin
Concluido se resolbio esta Junta de Canonauos de que
yo el dicho Emoadoy fe

Ante mi
Rat. Ant. Celindos

En la ciudad de la Guayaquil, a 12 de Mayo de 1802
Colonel de Santa Gertrudis y de la
ciudad de Guayaquil el dia 12 de Mayo
de 1802. Ciento y ochenta y dos años.